

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Por un año.....      | Pesetas 25 |
| Por seis meses ..... | 13         |
| Número suelto.....   | 0,25       |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 pesetas línea |
| Los de subastas.....         | 0,60 » »           |
| Los demás no determinados.   | 0,50 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de julio).

## De interés para los Ayuntamientos

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 24 del actual se publica la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—*Real orden.*—Excmo. Sr.: Vistas la consulta elevada a este Ministerio por la Junta provincial de Beneficencia de Santander y las instancias cursadas al mismo por varios alcaldes de dicha provincia; y

Resultando que la expresada Junta manifiesta existen allí varias fundaciones benéfico-docentes, cuyas rentas o intereses se consignan en los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos para pago de los maestros de primera enseñanza, donde las fundaciones radican:

Resultando que varios Ayuntamientos de dicha provincia se han dirigido a este Protectorado pidiendo que los intereses que perciben de las láminas de la Deuda Pública correspondiente a Instrucción Pública se ingresen en las arcas municipales, alegando para ello que consignan en sus presupuestos aquellas cantidades, las que con otras destinan a atenciones de primera enseñanza, y que, por lo tanto, deben eximirse del cumplimiento de rendir cuentas para cobrar dichos intereses:

Resultando que de la mayoría de estas láminas de la Deuda Pública no tiene conocimiento el Protectorado:

Considerando que para cobrar, en cada caso, precisa conocer la importancia de la lámina, quién fué el generoso donante de la misma y su objeto:

Considerando que no pocas de las fundaciones establecidas carecen de lo suficiente para sostener sus cargas:

Vistos los artículos 54 de la Instrucción de 24 de Julio

de 1913, el 1.º del R. D. de 15 de Julio de 1921 y el 1895 del Código Civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que los aludidos Ayuntamientos, por conducto y con informe de las Juntas Provinciales de Beneficencia, remitan a este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta R. O. en la «Gaceta de Madrid»:

a) Relación de las láminas de la Deuda Pública que posean pertenecientes a Instrucción Pública; y

b) Escritura fundacional, testamento o documento de cualquier clase que sea, por el cual se acredite la cesión de dichas láminas, el objeto para que fueron donadas y las cantidades que representan.

2.º Que esta R. O. se haga extensiva a cuantos Ayuntamientos de España se encuentren en idénticas condiciones; y

3.º Que se interese de todas las Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1924.—El subsecretario encargado del Ministerio, Leaniz.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia de... 199-200

## Administración de Rentas públicas de Santander

Relación comprensiva de los Ayuntamientos de esta provincia que continúan obligados a satisfacer al Tesoro los cupos de consumos y alcoholes en el año económico de 1924-25, con los totales siguientes:

|  |
|--|
| Anievas.—Base 1.ª: cupo total, 1.288,95 pesetas.   |
| Arenas.—Base 1.ª: cupo 4.707,30.                   |
| Bárcena de Pie de Concha.—Base 1.ª: cupo 2.127,45. |
| Castañeda.—Base 1.ª: cupo, 2.168,40.               |
| Castro Urdiales.—Base 3.ª: cupo, 44.243,65.        |
| Colindres.—Base 1.ª: cupo, 2.583,75.               |
| Corvera.—Base 1.ª: cupo, 5.623,80.                 |
| Guriezo.—Base 1.ª: cupo, 4.541,55.                 |
| Laredo.—Base 2.ª: cupo, 16.310,40.                 |
| Molledo.—Base 1.ª: cupo, 5.249,40.                 |
| Penagos.—Base 1.ª: cupo, 2.357,10.                 |

Peñarrubia.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 1.177,20.  
 Potes.—Base 2.<sup>a</sup>: cupo, 3.971,20.  
 Puenteviesgo.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 3.845,40.  
 Ramales de la Victoria.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 3.999,45.  
 Reinoso.—Base 2.<sup>a</sup>: cupo, 9.356,80.  
 Riotuerto.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 3.412,20.  
 Rozas.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 2.985,55.  
 San Felices.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 1.895,40.  
 Santa María de Cayón.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 5.547,75.  
 Santiurde de Toranzo.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 2.749,95.  
 Santoña.—Base 3.<sup>a</sup>: cupo, 12.583,10.  
 Selaya.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 3.617,25.  
 Solórzano.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 1.780,35.  
 Tudanca.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 1.474,20.  
 Val de San Vicente.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 3.469,50.  
 Villacarriedo.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 4.713,15.  
 Villaescusa.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 5.791,50.  
 Villaverde de Trucíos.—Base 1.<sup>a</sup>: cupo, 1.415,70.  
 Santander, 23 de julio de 1924.—El administrador de  
 Rentas públicas, J. Blanco Villanueva. 122-123.

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Fermín Herrera.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Alto de Bolas.  
 Cabida declarada por el peticionario: 178 áreas.  
 Linderos: N., carretera; S., cerro de Francisco Torices; E., terreno de Jenaro y Josefa Polanco, y O., Ricardo Polanco.

Don Serafín Herrera.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Chuno.  
 Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 79 áreas.  
 Linderos: N., Pedro Salas; S., el solicitante y carretera; E., carretera, y O. camino de la fuente y el exponente.

Don Serafín Herrera.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas y 70 centiáreas.  
 Linderos: N., camino de la fuente; S., terreno de Manuel Pumoroso; E., camino de la fuente, y O., Manuel Pumoroso.

Don Serafín Herrera.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Nogales.  
 Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 60 centiáreas.  
 Linderos: N., carretera; S., Ramón Pumoroso y Federico Hornúa; E., carretera, y O., terreno común.

Don Serafín Herrera.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Zacua.  
 Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.  
 Linderos: N., terreno de don Ramón San Miguel y Fernando San Miguel; S., Josefa González y terreno común; E., Ramón San Miguel, y O., carretera.

Don Constantino Ruiz.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Cuevas.  
 Cabida declarada por el peticionario: una hectárea y 79 áreas.  
 Linderos: N., carretera; S., Federico Izaguirre; O., Genoveva Martínez y carretera, y E. carretera.

Don Hermenegildo Herrera San Miguel.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: La Venta.  
 Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas y 60 centiáreas.  
 Linderos: N., carretera; S., cerro de Doroteo Margotán; E., carretera, y O., ídem.

Don Hermenegildo Herrera San Miguel.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Cementerio.  
 Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 25 áreas y 30 centiáreas.  
 Linderos: N., terreno común; S., Hermenegildo San Miguel; E., Vicente Sáiz, y O., Antonio Herrera.

Don Santos Ruiz.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Reales.  
 Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas y 68 áreas.  
 Linderos: N., Joaquín Sáiz; S., Celestino Gallo y Emilio García; O., ría de San Martín, y E., Manuel Sáiz.  
 Servidumbres declaradas: camino de paso a la fuente.

Don Saturnino Cano.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Transpuesto.  
 Cabida declarada por el peticionario: 14 áreas 32 centiáreas.  
 Linderos: N., herederos de Vicente Díaz; S., Francisco Póo; E., Paulino San Miguel, y O., carretera.

Don Saturnino Cano.  
 Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.  
 Paraje en que la finca se halla: Tomín.  
 Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas 53 centiáreas.  
 Linderos: N., Margarita García; S., Francisco Hornúa; E., camino, y O., Margarita Quintano.

Don Saturnino Cano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Regia.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 61 áreas.

Linderos: N., Joaquín Hoyos; S., ría de San Martín; E., carretera, y O., Francisco Póo.

Don José Herrera García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Llaos.

Cabida declarada por el peticionario: 30 áreas.

Linderos: N., el solicitante; S. y O., Ezequiel Herrera, y E., Bonifacio Calderón.

Don José Herrera García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. Cudón.

Paraje donde la finca se halla: Caralina.

Cabida declarada por el peticionario: 21 hectáreas.

Linderos: E., terreno común; N. y O., regato, y S., carretera.

Don José Herrera García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Gándara.

Cabida declarada por el peticionario: 25 áreas.

Linderos: N. y S., Francisco Rivas; E., Cristina Corona, y O., carretera.

Don José Herrera García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Gándara.

Cabida declarada por el peticionario: 2 y media hectáreas.

Linderos: N., Francisco y Nicanor Balbontín; S., Nicanor Balbontín; E., carretera, y O., ídem.

Doña Lucía Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Piedra.

Cabida declarada por el peticionario: 13 áreas.

Linderos: N., la solicitante; S. E. y O., José Menocal.

Doña Lucía Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Calero.

Cabida declarada por el peticionario: 52 áreas.

Linderos: N. y E., Francisco Menocal; S., carretera; O., Medado Torre.

Don Ricardo Quintana Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Selediera.

Cabida declarada por el peticionario: 75 áreas y 70 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Cruz; S., Adolfo Torre; E., ciervo herederos de Emilio Corona; O., Teodomiro García.

Don Ricardo Quintana Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Escapo.

Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas 20 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., ciervo de Adolfo Torre; S., carretera; E., ciervo peonil y carretera; O., ciervo de Francisco Menocos y carretera.

Don Alejandro González San Martín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Transpuesto.

Cabida declarada por el peticionario: 7 áreas y 12 centiáreas.

Linderos: N., carretera de Transpuesto; E. y S., carreteras; O., ciervo de Fermín Sáiz.

Don Alejandro González San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Transpuesto.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 49 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., río de San Martín; S., carretera de Transpuesto; E., Faustino Póo; O., Fermín Sáiz Blanco.

Don Herminio San Miguel González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: San Benito.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea y 79 áreas.

Linderos: N., Amalia Salas; S., Manuel González y Jesús Girón; E., Herederos de Guillermo Gómez; O., Bernardo Ruiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Aquilino Rivas Prado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Peña Posadera.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Celestino Gallo; O., carretera, y E., caamino peonil y Ricardo Margotan.

Don Cándido Sáiz Tresgallo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Torín.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.

Linderos: N., Federico Herrera y Vicenta Tresgallo; S., carretera; E., Fermín Póo, y O., Fernando Gutiérrez.

Don Francisco Menocal Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Los Regatos.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 7 áreas.

Linderos: N., terreno de Teodomiro García; S., Adolfo Torre; E., Ricardo Quintano, y O., Julián Quintano.

Don Francisco Menocal Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Hontañón.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., terreno del pueblo y una cagiga, y O., Lucía Pereda y carretera.

Don Manuel Arenal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Francón.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Serafín Torre; E., Felipe Salas, y O., Segundo García.

Don Manuel Arenal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Los Campos.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Dionisio Menocal; S., carretera; E., Enrique Torre, y O., vallado común del pueblo.

Doña Cristina Corona.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Bardales.

Cabida declarada por el peticionario: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., finca de la exponente; S., carretera; E., Valdemazo Rumoroso, y O., carretera.

Doña Cristina Corona.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Gandía.

Cabida declarada por el peticionario: 41 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., terreno; S., cerradura de la mies de la Cruz del pueblo de Mar; E., carretera, y O., terreno.

Doña Cristina Corona.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Malva.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 68 áreas.

Linderos: N., carretera; S., cerradura de la mies del Mar, E., Santiago Pila, y O., Francisco Rivas.

Don Joaquín Sáinz Palacios.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Redes.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas y 60 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Toca; S., Santos Ruiz; E., Federico García; O., ría de San Martín.

Don Joaquín Sáinz Palacios.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: San Benito.

Cabida declarada por el peticionario: 28 áreas y 64 centiáreas.

Linderos: N., Federico García; S., carretera; E., herederos de Antolín Herrera; O., Manuel Sáinz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Celestino Gallo Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón, sitio de los Picones.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea y 65 áreas.

Linderos: N., Aquilino Rivas Prado; S. y O., carretera; y E., Alberto Fernández Cabrero.

Servidumbres declaradas: una peonil de paso.

Don Celestino Gallo Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón, sitio de la Iglesia.

Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas y 80 centiáreas.

Linderos: N., Santos Ruiz López; S., Genoveva Díaz; E., carretera, y Santos Ruiz; O., abrevadero y el mismo.

Don Manuel Gómez San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón, sitio de las Cuevas.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas y 50 áreas.

Linderos: N., Herminio San Miguel; S., Augusto Balbontín; E., el mismo, y O., carretera de la Pontecilla al regato de las Anguilas. Existe una casa-habitación de planta alta y baja, cuadra y pajar.

Servidumbres declaradas: una de carro.

Don Pedro Mazón Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón, sitio Urdiales.

Cabida declarada por el peticionario: 3 áreas y 58 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Josefa Piélagos; E., Saturnino Salas, y O., carretera.

Don Pedro Mazón Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: Mogro, barrio Monte,  
sitio Antuciana.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas y 50 centiáreas.

Linderos: N., Saturnino Salas; S., Jerónimo Cabrero; E., Isidro San Miguel, y O., carretera vecinal.

Don Pedro Mazón Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: Mogro, barrio Monte,  
sitio La Junquera.

Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas y 80 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Nova y Jerónimo Cabrero; S., Sixto Herrera y otros; E., Isidro San Miguel, y O., un abrevadero.

Don Delfín Herrera Sobaler.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: El Millajo.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 7 áreas y 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Domingo Santa María; E., carretera vecinal, y O., Manuel Menocal.

Don Delfín Herrera Sobaler.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: El Salto del Agua.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas y 16 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Posada Herrera; S., Manuel Menocal; E., Saturnino Cuevas, y O., herederos de Posada Herrera.

Don Severiano San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pozo Monte.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Francisco Revilla, y O., José González.

Don Antonio Gutiérrez Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Mogro,  
Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Los Asientos.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 52 centiáreas.

Linderos: N., Jerónimo Cabrero; S., carretera; E., ídem, y O., herederos de Hipólito Merino.

Don Alejandro Perales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Los Pedruscos.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 10 áreas 98 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Torre; S., Nicasia Quintano; E., Saturnino Salas, y O., Bernardino Pereda.

Don Pedro San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 62 áreas y 5 centiáreas.

Linderos: N., Rafael Corona; S., carretera; E. y O., también carretera.

Don Pedro San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 44 áreas y 75 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Jerónimo Ruiz; E., herederos de Carmen Tejera, y O., carretera.

Don Nicasio Gutiérrez Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cabadilla.

Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas.

Linderos: N., río de Pas; S., carretera; E., Joaquín Herrera, y O., herederos de Cipriano Marcos.

Don Severiano San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.  
Paraje en que la finca se halla: Castro.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., línea del F. C. Cantábrico; E., herederos de Pablo Villegas, y O., Apolinar Torre.

Don Alejandro Perales.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., José Gutiérrez; E., carretera, y O., Amalio Sáinz

Don Julio Sáiz Diestro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Vivero.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N. E. O., carretera, y S., Amalio Sáinz.

Don Hipólito Coterillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pozo Monte.

Cabida declarada por el peticionario: 66 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Pozo Monte; S., carretera; E., Francisco Velarde, y O., carretera.

Don Hipólito Coterillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo,  
Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cementerio.

Cabida declarada por el peticionario: 80 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E. O., ídem; S., Miguel Pereda

Don Hipólito Coterillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Nuestra Señora.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea.

Linderos: E., carretera; S., ídem; E., Fernando Coterillo, y O., Baldomero Noval.

Don José Campo Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Chisco.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 79 áreas.

Linderos: N., José Gutiérrez y Alejandro Perales; S., Angel Piélagos; E., carretera; O., Alejandro Perales.

Don Antonio Arce Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: El Mesón.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Fernández; E., Compañía minera; S., carretera; O., Miguel Torcida.

Don Enrique Diestro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cuevona.

Cabida declarada por el peticionario: 74 áreas y 44 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Saturnino Salas; E., carretera; O., ídem.

Don Enrique Diestro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pino.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas y 37 centiáreas.

Linderos: N., terreno del exponente; S., Vicente Nova; E., Josefa Piélagos; O., Jacinto Peredo

Don Enrique Diestro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Socueva.

Cabida declarada por el peticionario: 10 áreas y 74 centiáreas.

Linderos: N., terreno del exponente; S., carretera; E., ídem y Margarita García; O., terreno del exponente.

Don Enrique Diestro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Campos y Bosque.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas y 13 áreas.

Linderos: N., Pedro Cuesta y Juan Torre; S., carretera y Saturnino Salas; E., Cipriano Cabrero; O., Enrique Torre.

Don Bernardino Pruneda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Mogro, barrio Monte, sitio de la Antuciana.

Cabida declarada por el peticionario: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Florencio Santa María; S., vía del ferrocarril Cantábrico; E., Cipriano Cabrero, y O., más del exponente.

Don Bernardino Pruneda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Mogro, barrio Monte, sitio Abanco.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 12 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Torre y carretera; S., Nicanor Quintano; E., Alejandro Perales, y O., Francisco Piélagos.

Don Bernardino Pruneda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Mogro, barrio Monte, sitio Quemada Garabera.

Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., vía del ferrocarril Cantábrico; S., Jerónimo Cabrero; E., Vicente Nova, y O., más del exponente.

Don Bernardino Pruneda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Mogro, sitio Regalío, barrio Monte.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., vía del ferrocarril Cantábrico; E., Apolinar Torre, y O., Domingo Corral.

Don José Ruiz López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Cudón, sitio Sandía.

Cabida declarada por el peticionario: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera y Nicanor Balbontín; E., carretera, y O., herederos de Mateo Sáiz.

Don José Ruiz López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Cudón, sitio Gandía.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera y Nicanor Balbontín; E., herederos de Vicente Díaz, y O., ribera de la ría de San Martín de las Arenas. Existe casa-cuadra y pajar. Servidumbres declaradas: Una de paso peonil al E.

Don Pedro Mazón Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Paraje en que la finca se halla: Barrio Monte, sitio Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., vía del ferrocarril Cantábrico; S. y E., carretera vecinal, y O., Ramón Cardeñoso.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presenta oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 21 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril de 1924:

Sesión ordinaria de 12 de abril de 1924.—Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural para su informe el escrito presentado por don Basilio Rábago solicitando se le conceda el uso de la parcela existente en el pueblo de Puentenansa y sitio de Plazuela de las Escuelas para destinarla a juego de bolos.

Adherirse al homenaje que ha de tributarse al excelentísimo señor general don Miguel Primo de Rivera, contribuyendo con 50 pesetas y que se invite al vecindario a suscribir el homenaje.

Ordinaria del día 26 de abril.—Quedar enterada del sumario que se instruye por incendio en el monte Cuesta y Troncos, de los pueblos de Cosío y Rozadío.

Que se requiera a don B. Idomero A. de Celis y a don Pedro Gómez Gómez para que en el plazo de diez días dejen expedito el tránsito público en las inmediaciones del sitio donde se celebran los mercados.

Que se ponga al cobro una cuarta parte del reparto vecinal que estaba aprobado, toda vez que había sido prorrogado por un trimestre el presupuesto municipal de 1923-24.

Que se exponga al público, por ocho días el proyecto de presupuesto de 1924-25.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 28 de junio de 1924.—El alcalde, Joaquín Gómez.—El secretario, Pedro A. Noriega.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de mayo de 1924:

Sesión ordinaria de 3 de mayo.—Que se tramite lo antes posible el oportuno expediente para la construcción de un cementerio en el pueblo de Cosío para sustituir el que hoy existe, mandado clausurar.

Que se requiera a don Pedro Nolasco Cosío y don Adolfo Gutiérrez para que en el plazo de diez días hagan desaparecer una empalizada que existe inmediata a su casa, destinada a depositar estiércoles, el primero, y el montón de piedras que tiene depositadas en una plazuela del pueblo de Rozadío, el segundo.

Ordinaria del 10 de mayo.—Quedar enterada de que el secretario de la Corporación había solicitado pasar a desempeñar igual empleo al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Dirigirse al señor delegado gubernativo del partido interesándole haga presente al que ejerce iguales funciones en el de Cabuérniga, haga entender a los vecinos de Tu-

danca no deben abusar con sus ganados de los derechos que puedan tener a pastar en los terrenos de este distrito.

Ordinaria de 17 de mayo.—Que se pase comunicación a la Compañía Electra de Viesgo para que ordene la colocación de una red protectora en el sitio donde el tendido de sus cables atraviesa la carretera del Estado en término de Celis.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la creación de un puesto de la guardia civil en el pueblo de Puentenansa.

Ordinaria de 24 de mayo.—Que se dé las más expresivas gracias a los señores delegados gubernativos del partido y del de Cabuérniga por las gestiones y trabajos realizados para solucionar las diferencias que existían entre los vecinos de este término y los de Tudanca sobre aprovechamientos de pastos.

Ordinaria de 31 de mayo.—Solicitar del excelentísimo señor encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Fomento se sirva conceder a este Ayuntamiento, como gracia especial, cuarenta pies de roble del monte denominado La Mahilla, a fin de ayudar a la construcción de la casa-cuartel con destino al alojamiento de la guardia civil cuyo puesto se tiene solicitado.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 28 de junio de 1924.—El alcalde, Joaquín Gómez.—El secretario, Pedro A. Noriega. 623

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno durante los meses de abril y mayo últimos, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la regla quinta del artículo 227 del Estatuto municipal.

Abril 6.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que la primera sesión del pleno se celebre el día 1.º de julio, conforme determina el Estatuto municipal, y que la Comisión municipal permanente celebre las sesiones los jueves de cada semana, a las quince horas.

Se nombra depositario de los fondos municipales al concejal don Manuel Martínez, acordándose que se proceda a levantar acta de arqueo.

Abril 9 (extraordinaria del Pleno).—Se da lectura de los expedientes de prófugos instruidos con motivo de las faltas de los mozos del actual reemplazo José Porrás, Isaac Gutiérrez, Manuel López y Emigdio Fidel López Madrazo, números 1, 30, 34 y 35 del sorteo, respectivamente, los cuales no se han presentado al acto de reconocimiento ni al de declaración y clasificación de soldados, acordándose por unanimidad declararlos prófugos.

Abril 17 (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda comprar un retrato de S. M. el Rey (q. D. g.) y una bandera nacional para este Ayuntamiento.

Abril 24 (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente se redacte y forme el presupuesto ordinario para el año 1924 a 1925 visto el anteproyecto del secretario interventor.

Se da cuenta de varias multas impuestas por la Alcaldía.

Se acuerda abonar al secretario dos comisiones a Santander que por asuntos de quintas fué nombrado hacerlas.

Mayo 1.º (ordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda suscribirse a la Revista de Información telegráfica comercial.

Acuérdase autorizar al señor alcalde para que haga efectivas algunas cuentas y pagar el sueldo a los empleados del Municipio, como igualmente la gratificación de casa a los señores maestros.

Son desaprobadas las cuentas presentadas por don Ventura Mazón, don Agustín Martínez, don Francisco Ruiz, don Alfredo Martínez, don Manuel Riancho y don Baldomero Madrazo por no estar debidamente justificadas.

Es aprobado por unanimidad el proyecto de presupuesto, acordándose se exponga al público el tiempo reglamentario.

Se acuerda no mostrarse parte en la causa que por incendio en el monte se sigue, pero no renunciar a la indemnización civil que pueda corresponderle al Ayuntamiento.

Mayo 8.—Se aprueba el acta anterior.

Mayo 15.—No se celebró la sesión ordinaria correspondiente por ausencia oficial del secretario de la Corporación.

Mayo 22.—Se aprueba el acta anterior.

Mayo 30.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de las secciones electorales en que se divide este término.

Se da cuenta de haber ordenado la Superioridad que las multas que se impongan a los padres de los niños que no asistan a clase de escuela se empleen en arreglar éstas.

Se aprueba el informe emitido y que obra en el expediente de don Manuel Fernández.

Se da cuenta de haber perdido la vecindad el ciudadano don Juan Ecenarro.

Se aprueba el informe emitido en el expediente de Pascual Abascal.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para que haga cuantos pagos y deudas tenga el Ayuntamiento siempre que estén incluidas en presupuesto.

Se acuerda pagar el haber de un trimestre que se le adeuda a los empleados municipales.

Mayo 12 (sesión extraordinaria del Pleno).—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el presupuesto que ha de regir en el año 1924-25 una vez que contra él no se ha interpuesto reclamación alguna, fijándose los ingresos y gastos en 23.705 pesetas, acordándose se exponga al público por quince días, y transcurridos que sean, y con las reclamaciones que se interpongan se remitan al señor delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal.

Mayo 22 (sesión extraordinaria del Pleno).—Se aprueba el acta anterior.

Se da lectura de un oficio y resolución de la Comisión provincial por el que se declara nulo el nombramiento de secretario a favor de don Ramón Santos Vicente, secretario del Ayuntamiento de Escalante, por haber sido hecho el nombramiento posterior al Estatuto municipal.

La Corporación vuelve sobre el acuerdo tomado con este fin en 12 de marzo, y por unanimidad quede este secretario desempeñando el cargo interinamente hasta que la superioridad resuelva.

Se conceden dos meses de licencia al concejal don Vicente Blanco.

Se declara desierta la subasta del cargo de recaudador por no haberse presentado licitación alguna, acordándose se anuncie nuevamente.

Mayo 31 (sesión extraordinaria del Pleno).—Se aprueba el acta anterior.

Se levanta acta de arqueo en presencia de todos los señores concejales, dando como resultado una existencia en caja de 24.831,83 pesetas.

Se da cuenta, por lectura íntegra, del expediente instruido con motivo de irregularidades en la administración municipal, y motivado a éstas, han sido ingresadas en arcas municipales por el recaudador y depositario a la vez, don Lisardo de la Concha, como responsable, según el expediente, la cantidad de 29.253,87 pesetas, faltando de ingresar por este señor Concha la cantidad de 18.889,73 pesetas y por los señores cuentadantes de años anteriores la cantidad de 80.257,33 pesetas que han de ingresar por ser responsables directos al Ayuntamiento.

En este estado el expediente se aprueba por mayoría de votos, con la oposición en contra de los señores concejales don Laureano Gómez y don Manuel Diego, que piden quede sobre la mesa.

Se acuerda se remita el expediente al señor delegado gubernativo para la resolución que proceda.

La Corporación, por unanimidad, concede un voto de gracias al señor alcalde y secretario por sus grandes trabajos que se han tomado en la tramitación del antes dicho expediente, acordándose que una certificación de este acuerdo se una al expediente personal del secretario señor Santos como mérito en su carrera.

Leídos los precedentes extractos a la Comisión permanente en sesión que celebra este día, acordó prestarles su aprobación y dispuso se remitan al Excmo. Sr. General Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Luna, 26 de junio de 1924.—El secretario, Ramón Santos Vicente.—V.º B.º, el alcalde, Víctor Abascal Palencia.

595

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Joaquín Cadelo Bárcena, hijo de Santiago y de Benita, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 22 de julio de 1924.—El juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano.

139-140

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día veinte de agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento el concurso de arriendo del local-teatro de esta villa, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

Cabezón de la Sal, 24 de julio de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín.

141